

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03 Aprobación: 25/02/2020
---	-------------------	---------	---

Radicado: S 2025001194

Fecha: 05/12/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025001194

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL DECRETO DEPARTAMENTAL
D2025070004108 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 "POR EL CUAL SE FIJA LAS
ESCALAS DE VIATICOS Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES PARA
EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS" Y SE MODIFICA LA
DELEGACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE VIATICOS EN INDEPORTES
ANTIOQUIA**

EL GERENTE (E) DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA

- INDEPORTES ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ordenanza Departamental 8E del 1º de marzo de 1996, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Nacional 620 del 03 de junio del 2025 el Gobierno Nacional fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.
2. Que el artículo 5º del Decreto Nacional 620 del 03 de junio del 2025, contempla expresamente: "*El valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos en las comisiones de servicios de los Gobernadores y alcaldes corresponderán a lo establecido por el Gobierno Nacional para los Empleados Públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional. Para estos últimos se tendrá en cuenta, igualmente, lo señalado en la Ley 136 de 1994 y demás normas que la modifiquen o reglamenten.*"
3. Que el artículo 9º del decreto ibidem, establece: "*El valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos para los empleados públicos de las entidades territoriales corresponderán a lo establecido por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.*"
4. Que mediante el Decreto Nacional 613 del 03 de junio del 2025, el Gobierno Nacional fijó las escalas de viáticos correspondientes a la Rama Ejecutiva del Orden Nacional que, de conformidad con lo dispuesto en lo numerales anteriores, es aplicable a las entidades públicas del orden territorial.
5. Que el Departamento de Antioquia mediante Decreto D2025070004108 del 22 de septiembre de 2025, acorde a la normatividad nacional, adecuó la escala de viáticos, la liquidación y reconocimiento de viáticos, el procedimiento para otorgar comisiones oficiales y reconocer viáticos, los gastos de transporte y desplazamiento, generados en cumplimiento de comisiones de servicio de los empleados públicos y fijo la escala de viáticos para el Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas.
6. Que el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA, como ente descentralizado del Departamento de Antioquia, debe

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03 Aprobación: 25/02/2020
---	-------------------	---------	---

Radicado: S 2025001194

Fecha: 05/12/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025001194

adoptar y acoger las disposiciones legales en materia de viáticos y gastos de viaje implementado por el Departamento de Antioquia y el Gobierno Nacional.

7. Que de acuerdo con la resolución número S2023000053 de enero 20 de 2023 se delegó en la Subgerencia Administrativa y Financiera de Indeportes Antioquia la competencia para el otorgamiento de viáticos con la finalidad de facilitar su liquidación.
8. Que en estricto sentido funcional, la competencia contenida en la resolución número S2023000053 de enero 20 de 2023, en el artículo primero, corresponde a la oficina de talento humano del instituto, en tanto qué, es esta dependencia, la encargada de la gestión del talento humano en todos sus componentes, así como velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del vínculo del servidor con Indeportes Antioquia y en este aparte, se encuentra la responsabilidad de garantizar que se cumpla con los estándares legales y reglamentarios en el otorgamiento de comisiones y el trámite del reconocimiento de gastos de viaje y viáticos de todos los empleados de la entidad descentralizada.
9. Que conforme las funciones generales atribuidas a la oficina de talento humano por medio de la resolución 2025000961 del 7 de octubre de 2025, se encontró que de estas se desprende necesariamente la del reconocimiento y otorgamiento de los viáticos a los servidores públicos adscritos a Indeportes Antioquia en su condición de regente del talento humano en el instituto.
10. Que teniendo en cuenta que en el Decreto Departamental No. D2025070004108 del 22 de septiembre de 2025, en su art. 21 establece en los representantes legales de las entidades descentralizadas la competencia para el otorgamiento de viáticos, con el fin de facilitar la autorización de la liquidación de los viáticos que para el normal desarrollo de las comisiones de servicios se requieran, se hace necesario delegar dicha competencia en el servidor o servidora que ocupa en empleo de Jefe de Oficina de Talento Humano en Indeportes Antioquia.

11. Que, en materia de delegación, la ley 489 de 1998, prevé:

“ARTÍCULO 9.- Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

(...)

PARÁGRAFO.- Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos”.

12. Que adicionalmente, a través de las resoluciones 2022000491 del 6 de septiembre de 2022, 2023001160 del 29 de noviembre de 2023 y 2024001121 del 7 de noviembre de 2024, que adoptaron la escala de viáticos respectivamente se estableció que “el servidor que en razón de sus funciones sea invitado por Entidades públicas o privadas a eventos de carácter deportivo, capacitaciones u otras actividades relacionadas con el quehacer misional de este Instituto y por los cuales

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03 Aprobación: 25/02/2020
---	-------------------	---------	---

Radicado: S 2025001194

Fecha: 05/12/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025001194

no tenga derecho a viáticos, pero se refieran a la representación del Departamento de Antioquia, se le reconocerá el 30% del valor que le correspondería por los viáticos que se llegaren a generar con ocasión de dicha asistencia.” fundamentado en la obligación de suplir a cabalidad las necesidades de los funcionarios públicos en comisión en algunas de las situaciones en las cuales no se prevé la asignación de viáticos y de acuerdo con la Sentencia No. C-108 de 1995 de la Corte Constitucional con ponencia del Magistrado Dr. Vladimiro Naranjo Mesa, la cual estableció:

“2.2 Los viáticos y su justificación

Los viáticos tienen una razón de ser: brindar los medios para el alojamiento, la manutención, y demás gastos necesarios y proporcionados para que el trabajador pueda desarrollar adecuadamente su misión laboral, sin sufrir por ello mengua en su patrimonio.

Es apenas lógico que el cumplimiento de una función laboral no implique un perjuicio económico para el trabajador, pues la naturaleza del trabajo exige no sólo la retribución, sino un mínimo de medios para lograr el objetivo, es decir, una disponibilidad material adecuada a los fines que se persiguen. Luego va contra las más elementales razones jurídicas suponer que una acción en cumplimiento de un contrato de trabajo genere una situación desfavorable para el trabajador”, (Concepto DAFP No. 20206000048901 de 07 de febrero de 2020).

- Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar la nueva reglamentación en materia de reconocimiento de viáticos, gastos de transporte y desplazamientos generados en cumplimiento de comisiones de servicio de los servidores públicos y trabajadores oficiales de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar a partir de la fecha de la presente resolución, para los funcionarios adscritos a INDEPORTES ANTIOQUIA las disposiciones y valores contenidos en el Decreto Departamental No. 2025070004108 del 22 de septiembre de 2025 “*Por el cual se fija las escalas de viáticos y se establecen otras disposiciones para los empleados públicos y trabajadores oficiales del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas*”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los avances de viáticos enunciados en el artículo 22 del Decreto Departamental No. No. 2025070004108 del 22 de septiembre de 2025, serán tramitados ante la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Entidad cinco (05) hábiles antes de la fecha de la comisión de servicios. El funcionario al que se le otorgue dicho avance deberá legalizar ante esta misma dependencia todo lo acontecido con dichos viáticos. Dicha legalización se deberá realizar teniendo en cuenta lo establecido en No.3.1.2.7 del procedimiento de permanencia P-TH-11.

ARTÍCULO TERCERO: El reconocimiento de viáticos, gastos de desplazamiento y transporte por comisiones de servicios que a la fecha de entrada en vigencia del Decreto



Radicado: S 2025001194

Fecha: 05/12/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025001194

Departamental No. 2025070004108 del 22 de septiembre de 2025, y de este acto administrativo, se encuentren otorgadas y autorizadas, se cumplirán y legalizarán de acuerdo con las tarifas, criterios y procedimientos establecidos en el Decreto Departamental No. No. 2024070004188 del 26 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: DELEGAR la facultad de reconocimiento de Viáticos en el(la) Jefe de Oficina de Talento Humano de Indeportes Antioquia a partir del primero (01) de enero de 2026, según la disponibilidad presupuestal y atendiendo las normas sobre austeridad, control y racionalización del gasto público y necesidad del servicio.

ARTÍCULO QUINTO: El servidor que en razón de sus funciones sea invitado por Entidades públicas o privadas a eventos de carácter deportivo, capacitaciones u otras actividades relacionadas con el quehacer misional de este Instituto y por los cuales no tenga derecho a viáticos, pero se refieran a la representación del Departamento de Antioquia, se le reconocerá el 30% del valor que le correspondería por los viáticos que se llegaren a generar con ocasión de dicha asistencia.

ARTÍCULO SEXTO: El Decreto Departamental No. 2025070004108 del 22 de septiembre de 2025, expedido por la Gobernación de Antioquia hace parte integral del presente acto administrativo y deberá tener plena observancia por parte de los servidores públicos de INDEPORTES DE ANTIOQUIA.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones anteriores que versen sobre la materia y/o que le sean contrarias, en especial la resolución 2023000053 del 20 de enero de 2023.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

FERNEY CARDONA ECHEVERRI
Gerente

MARÍA DEL PILAR SOLANO SIERRA

Subgerente Administrativa y Financiera

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Valeria <u>Velasquez</u> - Abogada Subgerencia Administrativa y Financiera	<u>Val Velasquez</u> ✓	01/12/2025
Revisó	Juan Guillermo Valencia Álvarez Jefe Oficina Asesora Jurídica	<u>Juan Guillermo Valencia Álvarez</u>	01/12/2025

arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.